

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

TITULCIA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 04/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas en otras partidas, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
Progr.	Económica				
150	21500	Conserv mobiliaria	20.000,00 €	5.950,00 €	25.950,00 €
338	22699	Fiestas patronales	70.000,00 €	10.000,00 €	80.000,00 €
450	22101	Otros suministros de agua	8.800,00 €	7.000,00 €	15.800,00 €
TOTAL			98.800,00 €	22.950,00€	121.750,00 €

Esta modificación se financia con cargo a bajas de otras partidas resultante de:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	BAJAS O ANULACIONES	CRÉDITOS FINALES
Progr.	Económica				
231	21200	Conserv edificios tercera edad	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €
231	48000	Subv activ tercera edad	3.000,00 €	2.450,00 €	550,00 €
312	21200	Clínica RMC	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €
929	50000	Fondo contingencia	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €
TOTAL BAJAS			23.500,00 €	22.950,00 €	550,00 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Titulcia, a 4 de enero de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Francisca Suárez Roldán.

(03/202/24)

